



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA ELABORAR INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES DE MENORES.

SOLICITANTE: FULVIA NARVÁEZ BONILLA.

MENORES: MARÍA VICTORIA Y JHOVANNY ALBERTO MAESTRE NARVÁEZ.

RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00440-00

Estudiada la presente demanda promovida mediante apoderado judicial por FULVIA NARVÁEZ BONILLA, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 90-1 C. G. del P. en concordancia con el artículo 82-5 *ibídem*.

1. Artículo 82-5 ejusdem.

No expresa si se inició o tramitó proceso de sucesión del causante JOVANNY MAESTRE ORTÍZ, evento en el cual deberá aportar trabajo de partición y sentencia aprobatoria de la misma.

No expresa si los menores MARÍA VICTORIA y JHOVANNY ALBERTO MAESTRE NARVÁEZ tienen bienes a su nombre o sobre los cuales éstos tengan derechos herenciales, debiéndose tener certeza de cuales bienes son de propiedad de la solicitante y cuales de sus hijos, los cuales no estrarán a formar parte de la sociedad conyugal que pretende constituir con matrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 C.C.

CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazo de la demanda.

RECONOCER personería jurídica al BUFETE JURÍDICO JJ S.A.A, representado legalmente por DANER SMITH ROA PÉREZ, para representar

los intereses de la señora FULVIA NARVÁEZ BONILLA, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5105494298c2dc1166acc0f94b38d2727ba73e3f1fcc6fede717853d7768bdda**

Documento generado en 30/01/2023 02:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>